

**ADENDA N°6 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)
Y EL INSTITUTO FRANCES DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO (IRD)**

Entre

El **INSTITUTO FRANCES DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO**, en adelante **IRD**, establecimiento público francés de carácter científico y tecnológico, N° SIRET 180006025 00159 Code APE 7219Z, con sede central 44 Boulevard de Dunkerque, CS 90009 13572 Marseille CEDEX 02 y Representación en Perú en Calle Contralmirante Pedro Garezón Thomas 172, Lima 15048, representado por su Presidenta Directora General, **Valérie VERDIER**,

Y

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA**, en adelante **IIAP**, con RUC N°20171781648, con sede en la Avenida José Abelardo Quiñones km 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Carmen Rosa GARCÍA DÁVILA**,

En adelante denominadas "Las Partes",

VISTO

El Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Peruana, suscrito el 29 de marzo de 1972.

VISTO

El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Francia, que se refiere al Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo (IRD), suscrito el 18 agosto del 2003, ratificado con el Decreto Supremo N° 084-2006-RE y publicado el 28 de diciembre del 2006, renovado el 13 de marzo de 2015 y ratificado el 29 de diciembre de 2015.

VISTO

El Convenio Marco entre el IIAP y el IRD (en adelante el "Convenio Marco"), firmado en Lima el 21 de mayo de 2004, el cual ha sido renovado mediante cinco Adendas de prolongación, cuya última adenda (Adenda N°5) fue firmada el 21 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO

La fructífera colaboración que han venido desarrollando las Partes, y los buenos resultados obtenidos en el marco de este acuerdo.

La voluntad común de las Partes de seguir colaborando y de desarrollar nuevos proyectos.

ACUERDAN LO SIGUIENTE

Artículo 1.- Objeto de la Adenda

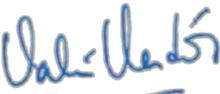
Mediante la presente Adenda, las Partes se manifiestan de acuerdo en prorrogar la vigencia del Convenio Marco con una ampliación de su plazo. Todas las otras cláusulas del Convenio Marco siguen inalteradas y válidas.

Artículo 2.- Validez y Duración

La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de conclusión del Convenio Marco inicial, el 21 de Mayo de 2024 y tendrá una duración de cuatro (04) años.

Firmado en cuatro (04) ejemplares originales, dos (02) en francés y dos (02) en español, todas las versiones siendo igualmente válidas, en Lima, el.....

Por el IRD



Valérie Verdier
Presidenta Directora General

Por el IIAP



Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
GARCIA DAMLA Carmen Rosa
FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 10:46:25-0500

Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva